



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N° 2023-00282

Estando la demanda de la referencia al despacho y de conformidad con lo indicado en el art. 90 del C.G.P., se resuelve **INADMITIR** la misma para que, dentro del término de 5 días siguientes, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Adiciónense y/o aclárense los hechos de la demanda, especificando cuáles son las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se produjo el ingreso de la demandante al inmueble, pues la referencia fáctica es lacónica y requiere de mayor especificidad para garantizar el derecho de contradicción. Señálense igualmente la fecha exacta en que inició a poseer.

2. Indíquese dentro de los hechos de la demanda si ya se abrió el trámite de la sucesión o no de **ALBERTO CARO ROBAYO**. En caso afirmativo, indicar los nombres del cónyuge o compañero (a) permanente y de los herederos reconocidos, o en su defecto del albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente señalando las direcciones donde puedan ser notificados cada uno de ellos.

En caso de que no se haya iniciado sucesión, expresar el nombre del cónyuge o compañero (a) permanente y de los herederos por disposición legal o testamentarios, y las direcciones donde puedan ser notificados. En ambos casos se debe acreditar la calidad en que se les cita.

3. Asimismo, se requiere a la parte actora para que adecue las pretensiones señaladas en el escrito de la demanda, formulándolas debidamente en pretensiones principales y subsidiarias, en acápite separados. Lo anterior pues se relacionan pretensiones excluyentes entre sí, siendo principales.

4. Alléguese la escritura pública No. 5053 de 27 de octubre de 1992 relacionada en el acápite de pruebas, pues la misma se adjuntó incompleta.

5. Una vez subsanado lo anterior, apórtese un nuevo escrito de demanda integrando los puntos objeto de inadmisión.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Chute'.

NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez

JC

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 043 Hoy 17-07-2023



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario